

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **083** PERÍODO LEGISLATIVO **2006**

EXTRACTO DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS NOTA Nº 1011/06
ADJUNTANDO CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA A FIN DE INSTRUMENTAR LA CONTI-
NUIDAD DE LA OBRA QUE ELLA EJECUTA.

Entró en la Sesión **08/06/2006**

Girado a la Comisión **CB**
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



"1904-2004 Centenario de la presencia Argentina
ininterrumpida en el sector Antártico".

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 304
26-05-06
HORA: 1400
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
30.05.06
MESA DE ENTRADA
N° 83 Hs. 1462
FIRMA: [Firma]

NOTA N° 011 /06

LETRA : DPP

USHUAIA,

26 MAYO 2006

Señora Presidente de la Honorable Legislatura
De la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Dña. Angélica GUZMÁN
S / D

Ref.: SOLICITUD DE ACUERDO LEGISLATIVO
EN ORDEN A LA LEY N° 602/03

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en su carácter de cabeza del Poder Legislativo provincial, a fin de informar por su intermedio a ese Honorable Cuerpo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley referenciada, respecto del convenio de colaboración suscripto por la Dirección Provincial de Puertos y la Municipalidad de Ushuaia a fin de instrumentar la continuidad de la obra que ella ejecuta, denominada Paseo de la Costa y que de acuerdo al diseño establecido debe pasar por dentro del predio del puerto de Ushuaia .

Por esta causa, la Provincia de Tierra del Fuego debería realizar una cesión de tierra en correspondencia al área que ocuparán las calzadas y aceras proyectadas, creando así una nueva parcela que comprenda parte de la infraestructura edilicia que quedaría fuera del predio portuario original.

Esta obra de larga data, cuya determinación técnica-política nos presidió en el tiempo y por otras administraciones, se encuentra en una instancia técnica por la cual la Municipalidad estaría en condiciones de, en el corto plazo, habilitar el viaducto que vincule la etapa ya terminada del lado este con una rotonda construida en el lado oeste del puerto de Ushuaia, de manera tal que permitiera materializar una doble vía de tránsito vehicular en la Avenida Maipú.

Es por ello, y como consecuencia de lo apuntado por los legisladores en la última reunión mantenida con ese Honorable Cuerpo en ocasión del tratamiento del proyecto de presupuesto anual de esta Dirección Provincial de

" Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán argentinos "



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS



"1904-2004 Centenario de la presencia Argentina
ininterrumpida en el sector Antártico".

Puertos, es que elevamos para tratamiento y consideración de la Comisión Legislativa de Seguimiento Estratégico, la siguiente documentación adjunta :

- a) Copia del Convenio marco entre el Municipio y la DPP.
- b) Copia del Plano de mensura.
- c) Copia del anteproyecto de obra.

Quedando a su disposición para realizar los informes escritos o verbales que estime corresponder, aprovecho la oportunidad para saludarla con la consideración más distinguida.


OSCAR RUBÉN NUÑEZ
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

Pase a conocimiento y posterior incorporación a Sesión


Leg. ANGÉLICA GUZMAN
Vicepresidente 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

DIRECCION PROVINCIAL de PUERTOS



- ACTA ACUERDO -

— En la ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 4 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Señor Presidente, **D/n.SALVADOR LUIS GUARRERA**, D.N.I.N° 4.276.658., debidamente facultado por la Ley N° 69, constituyendo domicilio legal en la Av.Maipu N° 510 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "La Dirección", y por la otra la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, representada por el Señor Intendente Ing.**JORGE ALBERTO GARRAMUÑO**, D.N.I. N° 10.729.953., domiciliado legalmente en la calle San Martín N° 660 de esta ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "La Municipalidad", convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO**, tendiente a la ejecución de la obra "apertura de la Av.Maipu dentro del predio portuario" a cuyo fin asumen el compromiso en este acto, de unir todos los esfuerzos posibles tendientes a ejecutar y llevar adelante hasta su finalización la citada obra, en el marco de la buena fe y colaboración de ambas instituciones, y de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: -----

PRIMERA: "LA DIRECCIÓN" dispondrá oportunamente a favor de la Municipalidad, una franja de terreno que se indica en el croquis individualizado como plano A- 743, obrante a fs.15 del expediente D.P.P.N° 26/96 y que como anexo I, forma parte integrante del presente. Dicha obligación queda supeditada a la transferencia efectiva de dominio sobre la **Pc.2 - Macizo 79 - Sección A - Dpto. de Ushuaia**, que efectúe la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Dirección Provincial de Puertos.-----

SEGUNDA: Las partes, en un plazo de hasta quince (15) días contados a partir de la firma del presente acta acuerdo, firmarán un contrato de comodato o préstamo de uso, correspondiente al Interin de tiempo que transcurra hasta que se efectivice la transferencia referida en la cláusula primera del presente, correspondiente a la fracción de terreno individualizada en el anexo I del presente.-----

TERCERA: La fracción de terreno que oportunamente se otorgara en calidad de comodato o préstamo de uso, será afectada únicamente al trazado de una vía pública, denominada avenida Maipu. Asimismo, la obra a realizarse, será ejecutada en su totalidad por "LA MUNICIPALIDAD" y a través de tercero/s que ella contrate y bajo su exclusiva responsabilidad, asumiendo expresamente los gastos y costos que generaría la misma.-----

CUARTA: Queda expresamente establecido entre las partes, que antes de dar cumplimiento a lo prescripto en las cláusulas precedentes, "LA DIRECCIÓN" remitirá a "LA MUNICIPALIDAD", y en un plazo de quince (15) días contados a partir de la firma del presente, un informe en el cual,

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGLAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

DIRECCION PROVINCIAL de PUERTOS



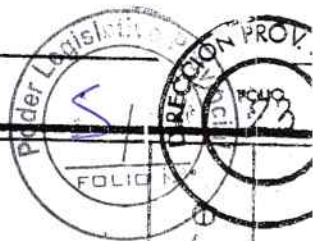
quedará detallado, todas las necesidades prioritarias y fundamentales que requiera la Dirección Provincial de Puertos, Delegación Puerto Ushuaia, para su normal funcionamiento, a los fines que ambas partes convengan la ejecución de los trabajos correspondientes a la referida obra, los cuales serán a cargo exclusivo de "LA MUNICIPALIDAD".-----

----- En prueba de su conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "SUPRA" indicados.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Lasserre

25 de Mayo

Avenida Maipu

EDIFICIO D.P.

TRAZA

GALVONER.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
OBRA: APERTURA AVENIDA COSTANERA
PLANO: Cesion a via publica de un sector del Muelle

PROYECTO	DIBUJO	REVISO	FECHA	PLANO N.
Arq. J. Rodríguez		Ing. Alejandro Mora	10/2/96	A-743

ACTA CONVENIO


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Señor Presidente de la Dirección Provincial de Puertos, Ing. Eduardo CÓPPOLA, D.N.I. N° 8.275.364, designado por Decreto Provincial N° 2598/04 debidamente facultado por la Ley Provincial N° 69, con domicilio en la Av. Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**LA DIRECCIÓN**", ad referéndum del Señor Gobernador, por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Mariano Enrique POMBO, D.N.I N° 8.046.829 con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", ad referéndum del Señor Intendente Municipal, convienen en celebrar la presente ACTA CONVENIO con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Acta Acuerdo celebrada entre las partes el día 04/11/98, y a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación de fecha 08/07/04, registrados en el Municipio bajo los N° 758 y 2623 respectivamente que estará sujeta a las cláusulas que a continuación se enumeran: -----

PRIMERA: Las partes acuerdan que para que "**LA DIRECCIÓN**" pueda proceder a la cesión en favor de la "**LA MUNICIPALIDAD**" para vincular al uso público un sector de la parcela con nomenclatura catastral: Sección A Macizo 79 Parcela 2, de dominio de la primera, para luego afectarlo como calle y poder dar continuidad a la trama vial de la doble mano de la Avenida Maipú, se deberán realizar una serie de obras y trabajos que reemplacen, reubiquen, reinstalen o reconstruyan las instalaciones e infraestructura del puerto de Ushuaia cuyo detalle se determina en el Anexo I de la presente a fin de que el mismo no vea mermado su capacidad operativa y patrimonial.-----

SEGUNDA: "**LA DIRECCIÓN**" realizará las obras detalladas en el Anexo I por sí o por terceros a su cuenta y las mismas serán

Gelcos

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD", en función de las obras que acuerde con **"LA DIRECCIÓN"** como compensación, confeccionará un cronograma con los plazos de ejecución de las mismas, a partir de la vigencia del presente convenio.-----

QUINTA: Las partes acuerdan dejar sin efecto el Acta Complementaria-Convenio con registro municipal N° 2593, firmada el Veintitrés (23) de junio del 2004.-----

SEXTA: "LA DIRECCIÓN" autoriza por este instrumento a **"LA MUNICIPALIDAD"** a ejecutar las obras necesarias para la habilitación del Paseo de la Costa en forma simultánea a la ejecución de las obras a compensar.-----

SEPTIMA: Las partes acuerdan que para la habilitación de la salida del puerto en la nueva traza se deberán habilitar previamente las obras y trabajos dentro del predio portuario que aseguren los controles proyectados por **"LA DIRECCIÓN"** y que estén en consonancia con los postulados del Plan de Protección y Seguridad del Puerto de Ushuaia y no afecte el status de certificación internacional de la Organización Marítima Internacional.-----

OCTAVA: Las partes acuerdan que, antes de firmarse los documentos traslativos de uso o dominio del sector de tierra a favor de **"LA MUNICIPALIDAD"** (Según croquis que figura como Anexo II de la presente), se deberá haber cumplido con todas y cada una de las obras que se acuerden compensar a expresa satisfacción de **"LA DIRECCIÓN"**.--

NOVENA: Las partes acuerdan que mantendrán las autonomías de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, pero **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá someter a la aprobación de **"LA DIRECCIÓN"** los proyectos modificatorios de las obras y trabajos mencionados en el Anexo II antes de su ejecución. -----

DÉCIMA: Las partes acuerdan que en un plazo de treinta (30) días contados desde la ratificación de la presente, **"LA MUNICIPALIDAD"** presentará el nuevo plano de mensura de los predios que quedarán para cada parte.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que, ante cualquier controversia en la interpretación de los documentos suscriptos, de común acuerdo optan por la competencia de los Tribunales Provinciales con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Diciembre del año 2004.----

[Firma]
[Firma]
COPIA
ROSE MARIA ARDILA
Directora de Adm. Financiera
Secretaría Legal Técnica

[Firma]
Ing. Eduardo R. COPPOLA
Presidente
Dirección Provincial de Puertos

ANEXO I


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

1.- DEMOLICIONES

- 1.1.- CASETA DE GUARDIA DE MATERIAL
- 1.2.- CASETA DE GUARDIA DE MADERA
- 1.3.- CERCO PERIMETRAL EN L.M.
- 1.4.- CASETAS DE AGUA (2)
- 1.5.- SALA DE BOMBAS TANQUE CISTERNA AGUA
- 1.6.- TANQUE CISTERNA
- 1.7.- EDIFICIO TALLER

2.- CONSTRUCCIONES

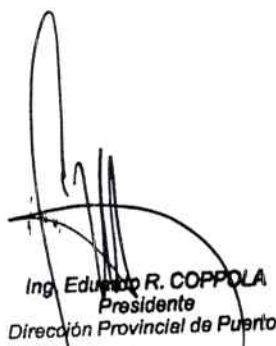
- 2.1.- EDIFICIO TALLER.
- 2.2.- TANQUE CISTERNA Y SALA BOMBAS AGUA.-
- 2.3.- EDIFICIO PUESTO CONTROL PRINCIPAL.-
- 2.4.- EDIFICIO OFICINAS DELEGACIÓN PUERTO USHUAIA.
- 2.5.- EDIFICIO CENTRO CONTRATACIÓN ESTIBADORES.-
- 2.6.- RELLENO Y CONSTRUCCIÓN DE LOZA H°A° EN LADO OESTE.-
- 2.7.- CERCO PERIMETRAL FRENTE L.M.-
- 2.8.- PAVIMENTAR EN H° A° AREA EX CAMARA FRIGORIFICA

3.- TRABAJOS

- 3.1.- REUBICACIÓN BUZONES PROVISIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA N°1 Y 2.-
- 3.2.- REUBICACIÓN TANQUES COMBUSTIBLE.-
- 3.3.- REUBICACIÓN PORTÓN ACCESO SECUNDARIO SOBRE L.M.
- 3.4.- REUBICACIÓN TRAFO 315 Kva
- 3.5.- CONEXIÓN INSTALACIÓN AGUA
- 3.6.- CONEXIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 3.7.- CONEXIÓN INSTALACIÓN CLOACA Y PLUVIALES
- 3.8.- CONSTRUIR LAS VEREDAS DEL FRENTE DE PREDIO PORTUARIO
- 3.9.- COLOCACIÓN BARRERAS TELECOMANDO SECTOR INGRESO PUERTO



ES COPIA
JOSE MARIA ABDALA
Director de Adm. Financiera
Secretaria Legal Técnica


Ing. Eduardo R. COPPOLA
Presidente
Dirección Provincial de Puertos



ANEXO I - PLANILLA DE VALORIZACION DE LOS TRABAJOS

Detalle Monto Item Monto Parcial Monto total

1.- DEMOLICIONES			
1.1.-	CASETA DE GUARDIA DE MATERIAL	\$ 5.000,00	\$ 66.500,00
1.2.-	CASETA DE GUARDIA DE MADERA	\$ 2.500,00	
1.3.-	CERCO PERIMETRAL EN L.M.	\$ 5.000,00	
1.4.-	CASETAS DE AGUA (2)	\$ 4.000,00	
1.5.-	SALA DE BOMBAS TANQUE CISTERNA AGUA	\$ 10.000,00	
1.6.-	TANQUE CISTERNA	\$ 25.000,00	
1.7.-	EDIFICIO TALLER	\$ 15.000,00	
2.- CONSTRUCCIONES			
2.1.-	EDIFICIO TALLER. Sup: 200 m²	\$ 60.000,00	\$ 1.824.500,00
2.2.-	TANQUE CISTERNA Y SALA BOMBAS AGUA. - Capac. 200 t	\$ 55.000,00	
2.3.-	EDIFICIO PUESTO CONTROL PRINCIPAL. - Sup.: 40 m²	\$ 50.000,00	
2.4.-	EDIFICIO OFICINAS DELEGACIÓN PUERTO USHUAIA. Sup.: 250 m²	\$ 250.000,00	
2.5.-	EDIFICIO CENTRO CONTRATACIÓN ESTIBADORES. - Sup.: 100 m²	\$ 100.000,00	
2.6.-	RELLENO Y PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO SUP. 4000 M2	\$ 1.250.000,00	
2.7.-	CERCO PERIMETRAL FRENTE L.M.-	\$ 12.500,00	
2.8.-	PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO AREA EX CAMARA FRIGORIFICA	\$ 47.000,00	
3.- TRABAJOS			
3.1.-	REUBICACIÓN BUZONES PROVISIÓN ENERGIA ELÉCTRICA N°1 Y 2.-	\$ 5.000,00	\$ 74.000,00
3.2.-	REUBICACIÓN TANQUES COMBUSTIBLE.-	\$ 8.000,00	
3.3.-	REUBICACIÓN PORTON ACCESO SECUNDARIO SOBRE L.M.	\$ 4.000,00	
3.4.-	REUBICACIÓN TRAF0 315 Kva	\$ 10.000,00	
3.5.-	CONEXIÓN INSTALACIÓN AGUA	\$ 10.000,00	
3.6.-	CONEXION INSTALACION ELECTRICA	\$ 5.000,00	
3.7.-	CONEXION INSTALACION CLOACA Y PLUVIALES	\$ 10.000,00	
3.8.-	CONSTRUIR LAS VEREDAS DEL FRENTE DE PREDIO PORTUARIO	\$ 12.000,00	
3.9.-	COLOCACIÓN BARRERAS TELECOMANDO SECTOR INGRESO PUERTO	\$ 10.000,00	

JOSE MARIA ABDALA
Director de Adm. Financiera
Secretaria Legal Técnica

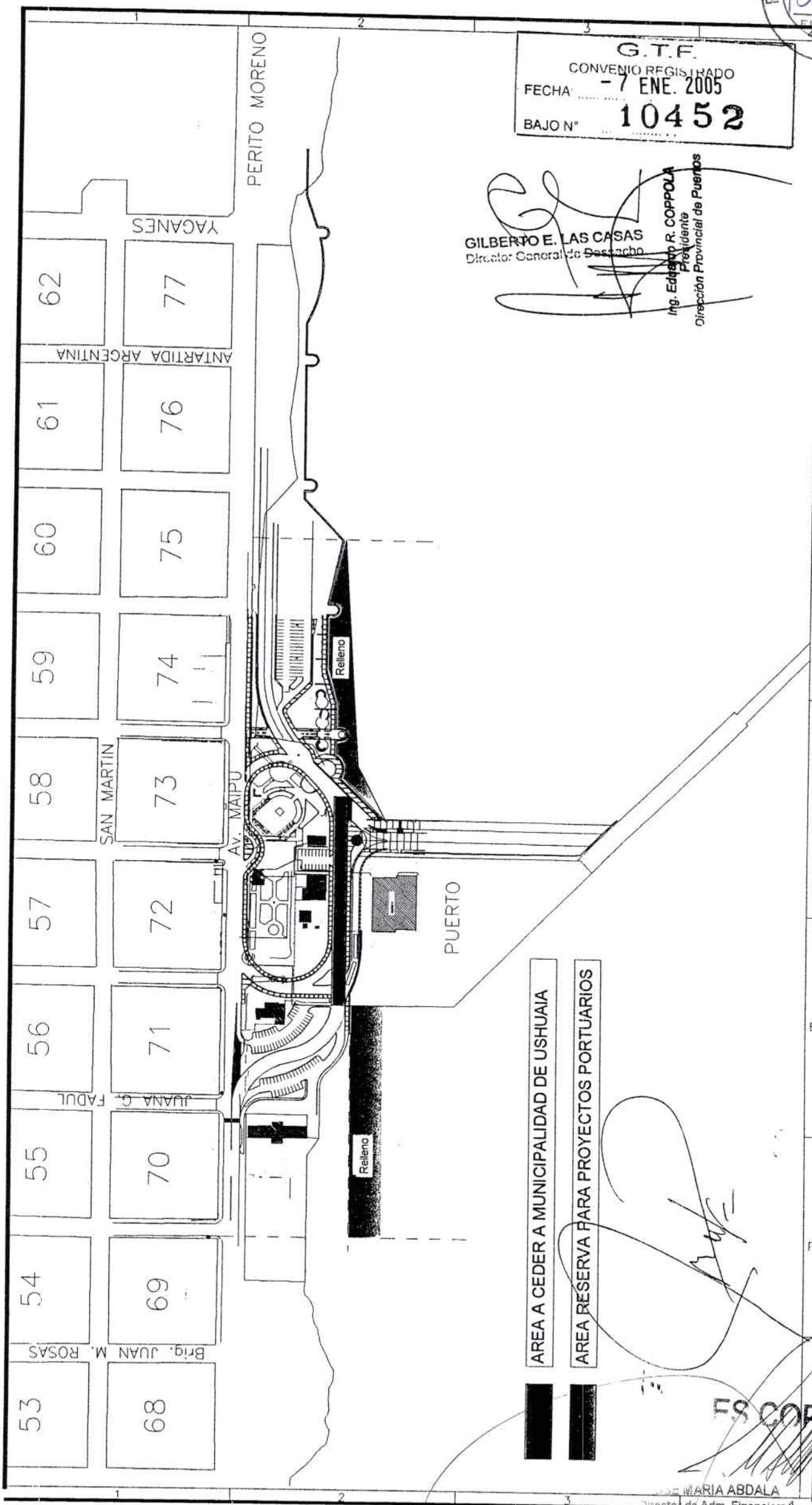
Ing. Esteban R. COPPOLA
Presidente
Dirección Provincial de Puertos

TOTAL

\$ 1.965.000,00

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA - 7 ENE. 2005
BAJO N° 10452

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despecho
Ing. Edgardo R. COPPOLA
Presidente
Dirección Provincial de Puertos





*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 21 MAR. 2005

VISTO el expediente N° 00376/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Convenio suscripta entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Ingeniero Eduardo COPPOLA y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Mariano Enrique POMBO.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 10452, siendo procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

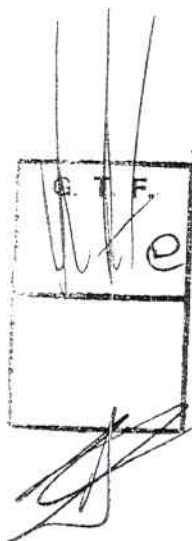
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en sus once (11) cláusulas el Acta Convenio suscripta en fecha veintidós (22) de diciembre de 2004 entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Ingeniero Eduardo COPPOLA y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Mariano Enrique POMBO, registrado bajo N° 10452 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

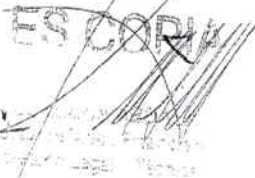
ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 890/05



Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



13.392.781 y el señor Juan Eduardo MUSICO, D.N.I. N° 16.589.304, registrada bajo el N° 10485.

Que dicha modificación tiene su fundamento en el cambio de unidad móvil solicitado por el señor Juan Eduardo MUSICO, procediendo consecuentemente modificar el Contrato suscrito en fecha veintinueve (29) de diciembre de 2004, registrado bajo el N° 10440 y ratificado por Decreto Provincial N° 175/05.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°- Ratificar en todos sus términos la Modificación de Cláusula del Contrato de Alquiler de Vehículo con Chofer, suscripta el 07 de febrero de 2005, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, Dn. Vicente FILOSA, DNI N° 13.392.781 y el señor Juan Eduardo MUSICO, D.N.I. N° 16.589.304, registrada bajo el N° 10485 cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°- De forma.

COLAZO

Leonardo A. PLASENZOTTI

DECRETO N° 889 21-03-05

ARTÍCULO 1°- Rectificar el Decreto Provincial N° 2936/04, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes y el Dictamen S.L. y T. N° 361/05, de la siguiente forma:

aj) Anexo 1, Decreto Provincial N° 2936/04, página 3, expediente N° 8364/04, corresponde a la agente Claudia Inés CASTIGLIONI, D.N.I. N° 16.272.296.

ARTÍCULO 2°- Notificar a la reclamante con entrega de copia autenticadas del presente, y del Dictamen S.L. y T. N° 361/05.

ARTÍCULO 3°- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO

Leonardo A. PLASENZOTTI

DECRETO N° 890 21-03-05

VISTO el expediente N° 00376/05 del registro de esta Gobernación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Convenio suscrito entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Ingeniero Eduardo COPPOLA y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Mariano Enrique POMBO. Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 10452, siendo precedente su ratificación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°- Ratificar en sus once (11) cláusulas el Acta Convenio suscripta en fecha veintidós (22) de diciembre de 2004 entre la Dirección Provincial de Puertos, representada por su Presidente, Ingeniero Eduardo COPPOLA y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ingeniero Mariano Enrique POMBO, registrado bajo N° 10452 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°- De forma.

COLAZO

Vicente FILOSA

DECRETO N° 891 21-03-05

ARTÍCULO 1°- Promocionar a la agente Mara WALLNER, legajo N° 1301312/00, en la Jurisdicción 22- Secretaría General de Gobierno - Unidad Ejecutora 110- Dirección Anal 11 Ushuaia, como agente categoría S.A.T. 02, a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 2°- El gasto que durante el presente será imputado a la partida presupuestaria 1.1.1.03.22.110.

ARTÍCULO 3°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO

Vicente FILOSA

DECRETO N° 892 21-03-05

ARTÍCULO 1°- Derogar el Decreto Provincial N° 2026/04, de fecha ocho (08) de junio de 2004, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. 505/05.

ARTÍCULO 2°- Notificar al interesado con copia del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 505/05.

ARTÍCULO 2°- De forma.

COLAZO

Leonardo A. PLASENZOTTI

DECRETO N° 893 21-03-05

ARTÍCULO 1°- Dar de baja de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al Cabo 1° Nemesio SALAS, D.N.I. N° 13.999.784 a su solicitud a partir del día diecisiete (17) de octubre de 2004, ello conforme a los considerandos precedentes y al Dictamen S.L. y T. N° 373/05.

ARTÍCULO 2°- Notificar al causante con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. N° 373/05.

ARTÍCULO 3°- De forma.

COLAZO

Leonardo A. PLASENZOTTI

DECRETO N° 894 21-03-05

VISTO el expediente N° 3514/05 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Ejecución - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA «EL HAMBRE MÁS URGENTE» entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada por su Secretario Lic. Daniel Fernando ARROYO, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministro de Desarrollo Social, A.S. Dña. Myriam FRANCISQUINI.

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha trece (13) de Diciembre de 2004, y se encuentra registrado bajo el N° 10.474, siendo necesario proceder a la ratificación del mismo.

Que el suscrito se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°- Ratificase en sus dieciocho (18) cláusulas el Convenio de Ejecución PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA «EL HAMBRE MÁS URGENTE» registrado bajo el N° 10.474, suscrito con fecha 13 de diciembre del año 2004, entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°- Remítase a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105), inciso

7°) y 135°, inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

COLAZO

Myriam B. FRANCISQUINI

DECRETO N° 895 21-03-05

ARTÍCULO 1°- Reconocer la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días veintitrés (23) al treinta (30) de septiembre de 2004, por la Coordinadora Provincial de Programas Nacionales del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia Profesora Mariana MAZRAANI, D.N.I. N° 22.293.822; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de los viáticos correspondientes, a favor de la Profesora citada precedentemente.

ARTÍCULO 3°- El gasto que demandó el cumplimiento del presente fue imputado con cargo a la partida presupuestaria 1.1.1.03.13.104.3.72.00.3.4.2.16.00.00.00.00.1.11, de ejercicio económico y financiero de año 2004.

ARTÍCULO 4°- De forma.

COLAZO

Walter S. D'ANGELO

DECRETO N° 896 21-03-05

ARTÍCULO 1°- Reconocer y autorizar la excepción del Decreto Nacional N° 8188/59 Reglamentario de Artículo 114° Capítulo XXVIII de la Ley Nacional 14.473 del docente Walter Alejandro SIERRA Legajo N° 22.618.414/04, por usufructuario licencia por afecciones de corto tratamiento contemplada en el Artículo 10° Inciso «a» del Decreto Nacional N° 3413/79 entre el día primero (1°) de septiembre y el día veinte (20) de octubre del año 2004.

ARTÍCULO 2°- Notificar al interesado y comunicar a quienes corresponda, Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

COLAZO

Walter S. D'ANGELO

DECRETO N° 897 21-03-05

ARTÍCULO 1°- No hacer lugar a Reclamo Administrativo deducido por la docente, SALVADOR, Sonia Alejandra, Legajo N° 16.305.547/01 en virtud del error en la liquidación de sus haberes, específicamente el relacionado al Factor Correctivo establecido en el Decreto Provincial N° 2.319/04, conforme la Resolución MEHYF N° 380/04 ratificada por el Decreto Provincial N° 3.470/04, por resultar improcedente lo así solicitado, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. N° 491/05.